

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas.
Teléfono: 35 71 36	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Número 2.192

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION POR CONCURSO PUBLICO DE EMPRESA CONSULTORA DE SERVICIOS FINANCIEROS

1.º La Excm. Diputación Provincial de Avila contrata, mediante concurso, la actividad de una empresa consultora de servicios financieros, con arreglo a las condiciones que se señalan a continuación.

2.º Para poder concurrir al concurso la empresa deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser persona jurídica, española o extranjera, cuyos fines, señalados en sus respectivos estatutos o reglas fundacionales tengan relación directa con el objeto del contrato o ser empresario individual, español o extranjero, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, que disponga de una organización con elementos personales y materiales afectados de modo permanente y cuya actividad, según dicho Registro, tenga relación directa con el objeto del contrato

b) Tener plena capacidad de obrar y no estar incursas en las prohibiciones que contiene el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los que acudan al concurso podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada con poder bastante. Cuando en representación de alguna Sociedad

concurra algún miembro de la misma deberá justificar documentalente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados por el Sr. Secretario de la Excm. Diputación a cuyo efecto deberán ser presentados con la anticipación necesaria en las oficinas provinciales.

3.º Es objeto del contrato, en régimen de exclusividad:

La elaboración de un estudio, plan, proyecto o memoria técnicos para la obtención de un crédito destinado a financiar las inversiones de esta Excm. Diputación en el año actual, la refinanciación de la deuda viva que tiene vigente la misma con instituciones financieras públicas y privadas y el pago de los honorarios de la empresa adjudicataria de esta gestión y proponer la concertación de un préstamo en monedas nacional o extranjeras o en su contravalor con los plazos, carencias, tipos y condiciones más favorables para los intereses provinciales, con la institución crediticia que estime conveniente, siempre que tal concertación suponga una notable ventaja financiera respecto de las actualmente pactadas para la deuda viva o el mercado crediticio medio.

A tal efecto propondrá la adopción, por la Excm. Diputación, de los acuerdos, decretos o resoluciones necesarios para ello, gestionando todas las autorizaciones públicas imprescindibles para la ultimación del crédito. Siéndole facilitados por la Excm. Diputación cuantos

datos de naturaleza económica estime convenientes para su mejor gestión.

El Pleno de la Excm. Diputación, que se reserva el derecho a decidir discrecionalmente si la propuesta de la empresa es la más favorable para sus intereses, resolverá y, en su caso, autorizará al Ilmo. Sr. Presidente para firmar la documentación oportuna ante la institución crediticia aceptada, una vez se hayan obtenido por la Excm. Diputación, gestionadas por el adjudicatario, las autorizaciones administrativas necesarias.

4.º La firma definitiva del préstamo a concertar habrá de efectuarse antes de transcurrido un año desde la adjudicación definitiva de este concurso.

5.º El pago de la gestión en efectivo metálico se llevará a cabo una vez firmado el contrato con la institución financiera propuesta por la empresa y aceptada por la Excm. Diputación de tal forma que si ésta no llegara a aceptarla no abonará cantidad alguna por las gestiones realizadas por el adjudicatario.

6.º El montante total del pago de la gestión cuyo importe y sistema de cálculo será propuesto claramente por los licitantes, podrá consistir en un porcentaje sobre el total del préstamo a concertar, (sin incluir su propia retribución) a percibir por el adjudicatario de una sola vez y que comprenderá el impuesto sobre el valor añadido, salvo que éste se oferte aparte, en comisiones porcentuales a cobrar anualmente durante la duración del préstamo fijas o variables, determinadas o revisables en función de

índices objetivos o de otra manera semejante.

7.º La presentación de proposiciones se efectuará en la Secretaría de la Excm. Diputación en sobre cerrado durante las horas de oficina dentro de los diez días hábiles siguientes a partir del día hábil siguiente al de la inserción del anuncio correspondiente en el último Boletín en que hubiere sido publicado (Boletín Oficial de la Provincia, de la Comunidad Autónoma y del Estado), pudiéndose reclamar durante los cuatro primeros días contra este pliego de condiciones y detallarán y acreditarán todos los requisitos señalados en este pliego de condiciones.

8.º La celebración de la licitación se atenderá a las normas establecidas en los artículos 34 y 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, haciéndose la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa aunque no sea numéricamente la más baja.

9.º El acto de la celebración del concurso y apertura de pliegos será público y tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de pliegos, en el despacho del Ilmo. Sr. Presidente que lo presidirá, salvo delegación en favor de un Diputado y del mismo dará fe el Secretario o persona que legalmente le sustituya.

La Corporación se reserva el derecho a declarar desierto el concurso si, en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones presentadas resultare conveniente a sus fines, sin que por ello se pueda exigir por parte del licitador indemnización de clase alguna.

10.º Emitidos los informes técnicos correspondientes la Corporación procederá a resolver sobre la validez o nulidad del acto licitatorio y en caso de declararlo válido se procederá a la adjudicación definitiva.

Esta decisión se notificará al adjudicatario y se le requerirá, al mismo tiempo, para que, dentro de los diez días hábiles siguientes al en que reciba la notificación, comparezca el día y

hora que se señale a formalizar el contrato en documento administrativo ante el Secretario.

11.º Los licitadores se someterán, para todas las cuestiones derivadas de la contratación, a la jurisdicción del domicilio de la Corporación, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

12.º La presente licitación ha sido declarada urgente.

13.º Para todo lo no previsto en el presente pliego de condiciones, se establece que quedan incorporadas al mismo todos los preceptos contenidos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, artículos 111 al 125 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 88 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El presente Pliego de condiciones ha sido aprobado por la Comisión de Gobierno en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 1990.

Avila, 19 de junio de 1990.
El Secretario, *Arturo Faniliar Sánchez*.

Número 2.040

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 1.883 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Nicanor Rodríguez Rodríguez.

EMPLAZAMIENTO: Magazos.
FINALIDAD: Suministro energía para riegos.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación tipo intemperie de 75 KVA. de potencia; tensiones 15.000 más menos 5 por ciento - 398/230 V.; con seccionador tripolar con mando y fu-

sibles A. P. R.; con acometida aérea a 15 KV., de 15 metros de longitud; conductor LA-30; apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento en cadenas de aisladores 2 x 1.503 y 2 x 1.507.

PRESUPUESTO: 1.100.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 30 de mayo de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 2.042

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 1.884 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Emilio López García.

EMPLAZAMIENTO: Magazos.
FINALIDAD: Suministro energía eléctrica para riegos.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación tipo intemperie de 75 KVA. de potencia; tensiones 15.000 más menos 5 por ciento - 398/230 V.; con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R.; con acometida aérea, a 15 KV., de 35 metros de longitud; conductor LA-30; apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento en cadenas de aisladores 2 x 1.503 y 2 x 1.507.

PRESUPUESTO: 1.100.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por dupli-

cado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 30 de mayo de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 2.046

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

*Servicio Territorial de Economía
de Avila*

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 1.882 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Alberto Pérez Carrero.

EMPLAZAMIENTO: San Vicente de Arévalo.

FINALIDAD: Suministro energía eléctrica para riegos.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación tipo intemperie de 75 KVA de potencia; tensiones 15.000 más menos 5 por 100 - 398/230 V.; con seccionador tripolar, con mando y fusibles A. P. R. con acometida aérea a 15 KV., de 35 metros de longitud; conductor LA-30; apoyos metálicos y de hormigón; aislamiento en cadenas de aisladores 2 x 1.503 y 2 x 1.507.

PRESUPUESTO: 1.100.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 30 de Mayo de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 2.146

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

*Servicio Territorial de Economía
de Avila*

EXP. NUM. 1.863 E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE DOS CENTROS DE TRANSFORMACION EN FONTIVEROS, A NOMBRE DE COMUNIDAD LOPEZ AVALOS Y LOPEZ GOMEZ.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Comunidad López Avalos y López Gómez, en solicitud de autorización para la instalación de 2 C. T., en Paraje «La Revieja», Fontiveros, cuyas características principales son las siguientes:

Dos Centros de Transformación de 50 KVA. de potencia cada uno tipo intemperie; tensiones 15.000 más menos 5 por 100 - 380/220 V.; con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 8 de junio de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 2.149

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

*Servicio Territorial de Economía
de Avila*

EXP. NUM. 1.862 E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRICA DE MEDIA TENSION EN

FONTIVEROS, A NOMBRE DE COMUNIDAD LOPEZ AVALOS Y LOPEZ GOMEZ.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Comunidad López Avalos y López Gómez, en solicitud de autorización para la instalación de una L. M. T. en Paraje «La Revieja», Fontiveros, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica de media tensión aérea, a 15 KV., de 1.008 metros de longitud; conductor LA-30; apoyos metálicos y de hormigón normalizados; aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 8 de junio de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 2.014

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CASTILLA Y LEON**

BURGOS

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

PRESIDENCIA

E D I C T O

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 417/90, a instancia de don José Luis Plaza Santo Tomás, contra Resolución del Director de la Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia, de 6 de

marzo de 1990, y Acuerdo de la misma Oficina de 22 de mayo de 1990, dictado en ejecución de la anterior sobre solicitud de pase a la reserva activa, y decidiendo la incorporación del recurrente para realizar la prestación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de junio de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.050

**TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE CASTILLA Y
LEON**

BURGOS

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

PRESIDENCIA

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 272/90, a instancia de don Manuel Santiago Moraleda, representado por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, contra Resolución del Ilustrísimo Señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de fecha

31-1-90, en Expediente 2.055/89, desestimando el Recurso de Alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Avila, de fecha 30-1-1989, Acta de Liquidación número 161/88, de fecha 31-10-88, Expediente número L-53/88.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de abril de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.450

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las sanciones se relacionan a continuación:

<i>N.º Expte.</i>	<i>Titular</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Sanción</i>
S-209/89	Isabel Estévez de Riquelme	Avila	60.000
S-214/89	Pescados Paulino Gómez, S. A.	La Colilla	Anulado
S- 68/90	Fernando Arribas Jiménez	Avila	50.100
S- 77/90	Eugenio García Gabriel	La Adrada	150.000
S-128/90	Abulenses Civiles e Ind., S. A.	Navarredonda de Gredos	50.100
S-172/90	Juan Jesús Cortés Fernández	La Adrada	50.100
S-173/90	Jupeyma, S. L.	Candeleda	50.500
S-174/90	La Lonja del Mar, S. A.	Avila	50.100
S-175/90	José María López Pérez	Madrid	150.000
S-176/90	Distribuidora Abulense, S. A.	Avila	60.000
S-181/90	Andrés de la Vega Jiménez	Avila	50.100
S-182/90	Félix Arroyo Grande	Avila	50.100
S-183/90	Inductrias AGM, S. A.	Las Navas del Marqués	50.100
S-184/90	Soetam Construcciones, S. A.	Avila	50.100

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio (B. O. E. de 12 de agosto) ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 17 de abril de 1990.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 1.452

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las sanciones se relacionan a continuación:

<i>N.º Expte.</i>	<i>Titular</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Sanción</i>
E- 86/90	Vasa, Comunidad de Bienes	Avila	10.100
S- 21/90	Yojuju, S. L.	Avila	125.000
S- 25/90	Taen, S. A.	Salamanca	50.100
S-117/90	Jupeyma, S. L.	Candeleda	50.100

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio (B. O. E. de 12 de agosto) ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, por conducto de esta Dirección, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en dicho Boletín Oficial. De no ser interpuesto aquél en tiempo y forma, habrá de abonar el importe señalado en la misma, dentro de los quince días siguientes a la finalización del plazo de recurso, en Papel de Pagos al Estado, en esta Dirección Provincial, pues de no hacerlo así se procederá a su exacción por la vía ejecutiva con el consiguiente recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Avila, a 17 de abril de 1990.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 1.454.

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia del acta de liquidación de cuotas al Régimen General de la Seguridad Social en el expediente incoado al titular cuyo domicilio e importe de la liquidación se relacionan a continuación:

<i>N.º Expte.</i>	<i>Titular</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Sanción</i>
L- 44/89	Pescados Paulino Gómez, S. A.	La Colilla	Anulado

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio (B. O. E. de 12 de agosto) ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 17 de abril de 1990.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 1.225

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las sanciones se relacionan a continuación:

<i>N.º Expte.</i>	<i>Titular</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Sanción</i>
S-740/89	Luis Rufes Saucedo	Avila	50.100
S-771/89	Emilio Angel Cariño Serriñán	Avila	50.100
S- 16/90	Grupo Rayjo, S. A.	Salamanca	50.100
S- 17/90	Antonio Vilela Durán	Avila	75.000
S- 18/90	La Lonja del Mar, S. A.	Avila	50.100
S- 19/90	Soetam Construcciones, S. A.	Avila	50.100
S- 20/90	Prom. Host. Abulenses, S. A.	Avila	50.100
S- 22/90	Yojujo, S. L. Pub Redes	Avila	125.000
S- 23/90	Industrias A. G. M.	Las Navas del Marqués	50.100
S- 24/90	Hermavi, S. A.	Piedrahíta	50.100
S- 26/90	Hermavi, S. A.	Piedrahíta	50.500
S- 31/90	Lumosión, S. L.	Piedrahíta	50.100
S- 52/90	Ibercesa	Madrid	500.000
S- 96/90	Raquel Benito Martín	Salamanca	50.100
S- 98/90	Sdad. Coop. Ltda. Lupaci	Fontiveros	50.100
S-109/90	Sergio Adanero García	Avila	50.100
S-110/90	Hermanos Jiménez López, S. A.	Arévalo	50.100
S-111/90	Soletans, S. A.	Arenas de San Pedro	50.100
S-114/90	Hijo de Pedro Delgado, S. A.	Burgohondo	50.100
S-115/90	Rafael Fernández Antorán	Hoyo de Pinares	50.100
S-117/90	Vicente Catalán y Cía.	Madrid	75.000
S-118/90	Calzados Maluca, S. L.	Fontiveros	50.100
S-119/90	Distre, S. A.	Cebreros	50.100
S-120/90	Felisa Cruz Jiménez	Guisando	50.100
S-121/90	María Carmen Royo Izquierdo	Higuera de las Dueñas	50.100
S-122/90	Vicente Martínez Araújo	Santa María del Tiétar	50.100
S-123/90	Zhor Jamali	Talavera de la Reina	50.100
S-126/90	Vías y Construcciones, S. A.	Candeleda	50.100
S-127/90	Adolfo Caselles Blanco	Piedrahíta	50.100
S-129/90	Eugenio Garrido Molina	Santa María del Tiétar	50.100
S-130/90	Pavimentos y Ferralías, S. A.	Arévalo	50.100
S-132/90	Reypa, S. A.	Avila	50.100
S-133/90	Construcciones Mengas, S. A.	Avila	50.100
S-134/90	María Jesús Suárez Pañeda	Avila	50.100
S-135/90	Andrés de la Vega Jiménez	Avila	50.100

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio (B. O. E. de 12 de agosto) ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 29 de marzo de 1990.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 2.012

MINISTERIO DE TRABAJO

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Resolución formal del Tesorero Territorial de la Seguridad Social, de fecha 1 de marzo de 1990, por la que se declaran incobrables los créditos referentes a los deudores que a continuación se relacionan.

<i>Nombre o razón social</i>	<i>Importe</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
Fernando Abajo Vega	102.178	5 a 11/84	Autónomos
Aligalsa, S. A.	163.350	3, 4, 8/87; 3, 7, 8/88	General
Arenas Saudi, S. L.	1.174.380	3, 4/83; 84; 85; 1/86	General
José Ramón Bravo Pérez	247.559	11/84; 85; 86; 87	Agrario C. P.
Julián Calvo González	545.226	84; 85; 87	Autónomos
Pedro de la Calle Sánchez	722.202	83; 84; 85 y 87	Autónomos
José Ramón Carretero Márquez	17.087	11/84	General
Tomás Carvajal Muñoz	398.130	86; 87	Autónomos
Centro Express, S. L.	62.336	5/85; 4, 5/86	General
Cerlo, S. A.	88.002	1 a 5, 11/87	General
Comercial Permar, S. L.	1.319.307	10/86 a 12/88	General
Construcciones Fco. Eugenio y Miguel	4.345.976	3 a 12/87; 88; 1, 3, 4/89	General
Coryiam, S. A. EC.	184.978	10/85; 4, 6/88	General
José A. Da Costa Ferreira	124.516	86; 87	Agrario C. A.
Juan J. Fernández del Olmo	500.832	8, 12/86; 1, 2, 3, 4, 7/87	General
Raúl Galán Milara	47.855	8 a 11/84	General
José Carlos García Ramos	180.619	85; 86; 87	Agrario C. A.
García y Martín, C. B.	29.107	8/87	General
María B. Gutiérrez Maniega	170.520	12/84; 1, 2/85; y 1, 2, 3, 4/87	General
Justo Herráez Martín	202.490	10 a 12/84; 1 a 5/85	General
Justo Herráez Martín	651.758	6 a 12/84; 85; 86; 87	Autónomos
Hostelería Gredos, S. A.	7.400	10, 12/84	General
Huevos del Norte Sociedad C.	177.069	5, 6/88	General
Montserrat Izquierdo Barrio	41.521	6/84	Autónomos
José Jiménez Carreras	5.217.662	9 a 12/85; 8 a 12/86; 10, 11/87; 2 a 12/88 y 1 a 4/89	General
José A. Jiménez Delgado	94.267	11, 12/88	General
Jesús Jiménez Salazar	739.438	84; 85; 86; 87	Autónomos
Laurentenio Laiz Suárez	129.475	3 a 10/86	Autónomos
Lemosá	30.661	12/86	General
Antonio López Asensio	3.331.724	12/84 a 10/85	General
Antonio López Asensio	928.816	84; 85	Autónomos
Antonio López Cerrezuela	223.413	84; 85; 86; 87	Agrario C. A.
José Daniel López García	33.986	7, 8/87	Autónomos
Carlos López López	124.516	86; 87	Agrario C. A.
Maquinaria Horcajo Hnos., S. A.	130.863	11/81; 1/84 a 3/85	General
Cecilio Márquez García	402.373	10 a 12/84; 86; 87	Autónomos
Cecilio Márquez García	228.007	85; 86; 87	Agrario C. P.
Ignacio Martín Hernández	229.264	4, 5/86	General
Ignacio Martín Hernández	516.638	4 a 12/85; 86; 87	Autónomos
Victor Martín Ramiro	545.226	84; 85; 87	Autónomos
Moltier, S. L.	1.802.152	1/80 a 9/85	General
José Luis Moyano Arribas	60.490	9/88	General
Marino Muñoz Díez	545.026	84; 85; 87	Autónomos
Julián Pérez de Castro	261.911	1 a 11/84; 85; 2 a 12/86; 87	Agrario C. P.
Segundo Pérez de Castro	172.181	11, 12/85; 2 a 12/86; 87	Agrario C. P.
Retsa (Hotel Manila)	1.577.243	11, 12/84; 7, 8, 11/85 y 1 a 6, 12/86; 1/87	General
Reypa, S. A.	22.660.185	12/82 a 7/83; 1 a 12/84; 1 a 11/85; 2-11/86; 87; 1-10/77	General
Roco, S. A.	450.278	5/87	General
Tomás Rubio García	449.707	1 a 11/86; 3 a 7/87	General
Tomás Rubio García	245.989	9 a 12/84; 87	Autónomos

Nombre o razón social	Importe	Periodo	Régimen
Pedro Ruiz Iglesias	171.704	86; 87	Agrario C. P.
María Senovilla Dávila	159.379	7 a 9/84; 4 a 12/85	Autónomos
María Senovilla Dávila	493.926	1 a 12/85; 9, 10/86; 1, 2/87	General
Isidro Suárez García	739.438	84; 85; 86; 87	Autónomos
Taen, S. A.	328.298	11, 12/87; 1 a 7/88	General
Luis Torrijos García	471.597	8 a 12/83; 2 a 7/85; 84; 86; 87	Autónomos
Taen, S. A.	328.298	8 a 11/88; 7/89	General
Pedro Vergas Mendoza	2.123.113	10/85 a 11/86; 1 a 12/87	General
Soledad Yrisarri Mediavilla	90.676	1 a 12/83	Autónomos

Se advierte que, de acuerdo con la normativa vigente, si los obligados al pago no comparecieran en el plazo de diez días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Avila, 31 de mayo de 1990.

El Tesorero Territorial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 1.451

MINISTERIO DE TRABAJO
DIRECCION PROVINCIAL DE
TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial en el expediente E-65/90, derivado del acta 92I-1059/89, por el que se impone la sanción de pérdida de la Prestación por Asistencia Sanitaria por infracción en materia de empleo y prestaciones por desempleo, a la trabajadora doña María Cristina Iglesias Pallarés, con domicilio en Avila, calle Travesía Covaleda, 6, y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con asuse de recibo, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo, se le advierte del derecho que le asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los artículos 33 y concordantes del Decreto 1.860/75, de 10 de julio (B. O. E. de 12 de agosto), ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

Avila, a 17 de abril de 1990.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 1453

MINISTERIO DE TRABAJO
DIRECCION PROVINCIAL DE
TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial en el expediente E-64/90, derivado del acta 02I-842/89, por el que se impone la sanción de 50.100 pesetas, por infracción en materia de empleo y prestaciones por desempleo, a la Empresa La Lonja del Mar, S. A., con domicilio en Avila, calle Doctor Fléming 4, y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo, se le advierte del derecho que le asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los artículos 33 y concordantes del Decreto 1.860/75, de 10 de julio (B. O. E. de 12 de agosto), ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. De no ser interpuesto aquél en tiempo y forma, habrá de abonar el importe señalado en la misma, dentro de los quince

días siguientes a la finalización del plazo de recurso, en Papel de Pagos al Estado, en esta Dirección Provincial, pues de no hacerlo así se procederá a su ejecución por la vía ejecutiva con el consiguiente recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Avila, a 17 de abril de 1990.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 2.013

MINISTERIO DE TRABAJO
TESORERIA TERRITORIAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de Avila

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose emitido Resolución confirmatoria de las Certificaciones de Descubierta números 89/5.258 y 90/652, cuyos importes totales son 21.902 (veintiuna mil novecientos dos) pesetas y 420.000 (cuatrocientas veinte mil) pesetas, correspondientes a la empresa Confecciones Lanzahita, S. A., cuyo último domicilio conocido fue el Políg. Industrial de Lanzahita, e ignorándose el actual paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En Avila, a 4 de junio de 1990.

El Tesorero Territorial, *Fernando Pascual Jiménez*.